



"Año del buen servicio al ciudadano"

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 059-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.CH

Sullana, 05 de mayo del 2017

### VISTO:

El Expediente Administrativo con Registro CUT N° 104923-2015, tramitado ante esta Administración Local de Agua Chira, por los Sres. Carlos Eduardo Calamo Blanco, Jorge Jesús Ortiz Faucheux y Ángel Fernando Castro Liendo, quien solicita Permiso de Uso de Agua de Drenaje para la instalación de cultivo Transitorio en un área de 16.5520 hectáreas y serán irrigadas con agua del Dren Chalacala Baja, dicho predio se encuentra ubicado en el Subsector Chalacala Baja ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub-Sector Hidráulico Poechos Pelados del Distrito de Sullana, Provincia de Sullana y Departamento Piura; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, la Ley de Recursos Hídricos en el artículo 59°, menciona del Permiso de Uso de Agua residual de Retorno, es un derecho de duración indeterminada, mediante el cual se otorga a su titular la facultad de usar una determinada cantidad de agua variable, proveniente de resultantes del ejercicio del derecho de los titulares de licencia de uso.

Que, la recurrente solicita a esta Administración Local de Agua Chira Permiso de Uso de Agua Residual captados del Dren Chalacala Baja, para el predio en posesión que le fue otorgado por la Comunidad Campesina de Querecotillo y Salitral para un área bajo riego de 16.5520 ha, el cual está preparado para la instalación de cultivo transitorio, ubicadas en el subsector Chalacala Baja ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub-Sector Hidráulico Poechos Pelados, Junta de Usuarios Sector Hidráulico Chira del Distrito de Sullana, provincia de Sullana, para lo cual cumple con presentar todos los documentos exigidos por ley;

Que, con informe Técnico N° 1107-20165-ANA-ALACHIRA/ERH-AT de fecha 03 de noviembre del 2016, emitido por el Especialista de Recursos Hídricos de la Administración Local de Agua Chira, informa que el Administrado, necesita una dotación de agua de 0.87 lps para el riego del cultivo de Transitorio a instalar en un área de 16.5520 ha, siendo su sistema de riego a bombeo, captando el agua desde el Dren Chalacala Baja; cuyo punto de captación de agua se encuentra georeferenciado en la coordenada UTM WGS 84: 545 569 E – 9469 609 N, teniendo en cuenta que el Dren antes mencionado colinda con el terreno, el agua es llevada por unos canales parcelarios y cumplirán la función de irrigar el cultivo a instalar, dicho terreno está ubicado en el Subsector Chalacala Baja del Distrito de Sullana, ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub-Sector Hidráulico Poechos Pelados; asimismo contando el recurrente con todos los requisitos, presentando todos los documentos precisados en la norma legal para estos casos, se colige de la documentación adjunta a su solicitud de Permiso de Uso de Agua de Drenaje para riego.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo No. 001-2010-AG y el artículo 40°, numeral 40.4 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** Otorgar **PERMISO** de uso del agua residual con fines agrícolas con aguas provenientes del Dren Chalacala Baja, a favor de los señores Carlos Eduardo Calamo Blanco, Jorge Jesús Ortiz Faucheux y Ángel Fernando Castro Liendo, siendo su sistema de riego a bombeo, captando el agua desde el Dren; cuyo punto de captación de agua se encuentra





**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 059-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.CH**

georeferenciado en la coordenada UTM WGS 84: 545 569 E – 9469 609 N ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Poechos Pelados conforme al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/RUC	NOMBRE DE PREDIO	COMISIÓN DE USUARIOS SUBSECTOR HIDRÁULICO	CENTROIDE DEL PREDIO COORDENADAS UTM (DATUM WGS 84, ZONA 17 SUR)		SUPERFICIE BAJO RIEGO (ha)
				ESTE	NORTE	
CALAMO BLANCO, Carlos Eduardo ORTIZ FAUCHEUX, Jorge Jesús y CASTRO LIENDO, Ángel Fernando	08188066 00411266 07274615	S/N	POECHOS PELADOS	545 519	9 470 052	16.5520

**ARTICULO 2º.**- Disponer la inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, el derecho de uso de agua otorgado mediante la presente resolución.

**ARTICULO 3º.**- Disponer que los señores Carlos Eduardo Calamo Blanco, Jorge Jesús Ortiz Faucheux y Ángel Fernando Castro Liendo queda obligado a cancelar los recibos correspondiente a la Retribución Económica, Tarifa de Infraestructura Hidráulica Menor y Mayor con fines agrarios, que se generen a partir de la fecha, de entrada en vigencia del permiso.

**ARTICULO 4º.**- Precisar que la Autoridad Nacional del Agua no se responsabiliza por las pérdidas o perjuicios que pudieran sobrevenir al titular del derecho de uso de agua otorgado en la presente resolución, si los recursos excedentes que lo motivan no permitieran alcanzar el objetivo para el cual fue otorgado.

**ARTICULO 5º.**- Notificar la presente resolución a los Sres. Carlos Eduardo Calamo Blanco, Jorge Jesús Ortiz Faucheux y Ángel Fernando Castro Liendo, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chira – Clase A, Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Poechos Pelados, con conocimiento a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque-Zarumilla V y disponer la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;**



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CHIRA

*Juan José Gómez Murillo*  
Ing. Juan José Gómez Murillo  
Administrador Local del Agua